



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 023-2021-MDP/GM

Pichari, 19 de febrero de 2021

VISTOS:

La Opinión Legal N° 076-2021-MDP/ASESORÍA LEGAL de fecha 17 de febrero del 2021, del Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, Informe N° 237-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 15 de febrero del 2021, del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, Informe N° 0143-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 10 de febrero del 2021 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Informe N° 072-2021-MDP-GM-ODUR-/MEC-J, de fecha 28 de enero del 2021, del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, Informe N° 077-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 26 de enero del 2021, del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Informe N° 029-2020-OSLP-MASCUIPMDP/KGGS-S de fecha 23 de diciembre del 2020, de la supervisora del Proyecto Arq. Ketty Guissela García Sayas, Informe N° 448-2020-MDP-GM-ODUR-MASCUIPCCPMDP/NSGG-RP de fecha 18 de diciembre del 2020, de la residente Mg. Arq. Nadia Sheyla Gutiérrez Gavilán, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Informe N° 448-2020-MDP-GM-ODUR-MASCUIPCCPMDP/NSGG-RP de fecha 18 de diciembre del 2020 la residente del proyecto Mg. Arq. Nadia Sheyla Gutiérrez Gavilán, solicita Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari – Distrito de Pichari – La Convención – Cusco” con CUI: 2310824, dicha ampliación sea por 120 días calendarios y Sin Incremento Presupuestal por Mayores Gastos Generales y de Supervisión, a razón de la demora en la contratación del personal, demora en la convocatoria de procesos de selección y servicios, demora en la entrega de documentación requerida, demora en el cumplimiento de servicios de terceros, demora en la adquisición de equipos, las cuales afectaron la ruta crítica del proyecto, quién a la vez recomienda que es necesario la ampliación de plazo N° 02 con la finalidad de garantizar la culminación del proyecto en referencia;

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N°001-2018-MDP-GM, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2018/MDP-GM, en su numeral 10.7 Ampliación de Plazos expresa,

“A) Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta las siguientes causales:

- ✓ Caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado (fotografías, pruebas de campo, etc.)
- ✓ Demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. (el subrayado es agregado)
- ✓ (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

B) Sólo será procedente otorgar estas prórrogas, cuando la causal modifique la Ruta Crítica del Calendario de Avance de Obra, de tal forma que representa demora en la terminación de los trabajos. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica.

C) De producirse una solicitud de ampliación de plazo el Supervisor o Inspector evaluará la solicitud presentada por el Residente en los siguientes puntos:

- ✓ Verificación de la validez, oportunidad y procedencia de la causal invocada.
- ✓ Análisis cuantitativo e incidencia de la causal invocada sobre el Cronograma de Avance de Obra Valorizado.
- ✓ Determinación de ampliación de Plazo a ser otorgada.”

Que, mediante Informe N° 029-2020-OSLP-MASCUIPMDP/KGGS-S de fecha 23 de diciembre del 2020, de la Arq. Ketty Guissela García Sayas supervisora del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari – Distrito de Pichari – La Convención – Cusco” con CUI: 2310824, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 para su aprobación Vía Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 077-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 26 de enero del 2021 el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, remite a la Gerente Municipal las observaciones respecto a la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari – Distrito de Pichari – La Convención – Cusco” con CUI: 2310824;

Que, mediante Informe N° 072-2021-MDP-GM-ODUR-MEC-J de fecha 28 de enero del 2021 el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, remite a la Gerencia Municipal el Informe de absolución de observaciones sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari – Distrito de Pichari – La Convención – Cusco” con CUI: 2310824;

Que, mediante Informe N° 0143-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, de fecha 10 de febrero del 2021 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, determina declarar Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari – Distrito de Pichari – La Convención – Cusco” con CUI: 2310824, ratifica que es necesaria la aprobación la Ampliación de Plazo N° 02 por un periodo de 120 días calendarios Sin Incremento Presupuestal, todo ello con la finalidad de garantizar la correcta ejecución de la obra, tanto físico y financiero;

Que, mediante Informe N° 237-2021-MDP/GI/WLB-G, de fecha 15 de diciembre del 2021, del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, concluye declarando procedente la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari – Distrito de Pichari – La Convención – Cusco” con CUI: 2310824, recomienda que se apruebe vía acto resolutivo la aprobación la Ampliación de Plazo N° 02 por un periodo de 120 días calendarios Sin Incremento Presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 076-2021-MDP/ASESORÍA LEGAL de fecha 17 de febrero del 2021, del Asesor Legal Abog. Ciro Alegría León, Opina favorablemente y declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari – Distrito de Pichari – La Convención – Cusco” con CUI N° 2310824, Sin Incremento Presupuestal, por la causal de Demora por el desabastecimiento de materiales, equipos e insumos, recomienda se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 110-2020-A-MDP/LC y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari – Distrito de Pichari – La Convención – Cusco” con CUI: 2310824, por un periodo de 120 días calendarios Sin Incremento Presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL